

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CESIÓN DE EMPRESAS**

8795 *AGROVI LA CAMPANA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD CEDENTE)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA
(ENTIDAD CESIONARIA)*

Anuncio de cesión global.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se hace constar que la Junta General Extraordinaria de la sociedad Agrovi La Campana, Sociedad Limitada (la "Cedente"), ha aprobado con fecha 20 de julio de 2015, la cesión global de todo su activo y pasivo a favor de su socio, el Excmo. Ayuntamiento de La Campana (la "Cesionaria"), que adquiere en bloque la totalidad del patrimonio por sucesión universal, todo ello de conformidad con el proyecto de cesión global de activo y pasivo formulado por el Consejo de Administración de la Cedente de fecha 14 de mayo de 2015 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Como consecuencia de la cesión global, la Cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Cedente con efectos desde la inscripción de la escritura de cesión global en el Registro Mercantil.

De conformidad con el artículo 87.2 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de cesión global de activo y pasivo en el domicilio social de la Cedente. Asimismo, los representantes de los trabajadores tendrán derecho al examen en el domicilio social, o envío gratuito, de copia íntegra de los siguientes documentos:

- Proyecto de Cesión global de activo y pasivo de la Cedente a favor de la Cesionaria, de fecha 14 de mayo de 2015.
- Informe de los administradores de fecha 14 de mayo de 2015.
- Balance de cesión a 20 de mayo de 2015.
- Cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios.
- Estatutos sociales vigentes.
- La identidad de los miembros del Consejo de Administración de la Cedente.

Por otro lado, la Cedente informa del derecho que asiste a los acreedores, conforme a lo establecido en el artículo 88 de la LME, a oponerse a la cesión global dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de cesión global.

La Campana (Sevilla), 30 de julio de 2015.- El Presidente del Consejo de Administración de Agrovi La Campana, Sociedad Limitada, don Manuel Fernández Oviedo.

ID: A150037254-1